



# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## **“INFORME DE AUDITORÍA N° 21/2020”**

**“AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE GAS LICUADO DE  
PETRÓLEO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
COMBUSTIBLES DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO”**

**NOVIEMBRE- 2020**

---



## INFORME DE AUDITORIA N°21/2020

**“AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO”**

### ÍNDICE

Nº	CONTENIDO	PÁGINA
1	ORIGEN DE LA AUDITORÍA	1
2	ALCANCE DEL EXÁMEN	1
3	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4	PROCEDIMIENTOS A REALIZAR	2
5	CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA AUDITADA	2-12
6	MARCO LEGAL	13-14
7	LIMITACIONES	14
8	DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA	14
9	DESARROLLO DEL INFORME	
	9.1. Licencia Previa de Importación	15-16
	9.2. Formalización de Empresas Proveedoras de Servicios de Gas Licuado de Petróleo.	16-18
	9.3. Fiscalización a Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de Uso Automotriz y/o carga de Garrafas	18-19
	9.4. Implementación del MECIP	19-21
10	CONCLUSION	22
11	RECOMENDACIONES	22

\*\*\*\*\*      \*\*\*      \*\*\*\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA





## INFORME DE AUDITORIA Nº 21/2020

### "AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO"

#### 1.- ORIGEN DE LA AUDITORÍA

De conformidad al Plan y Cronograma Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1.294 de fecha 31 de Octubre de 2019 y su modificación aprobada mediante Resolución Nº 430 de fecha 30 de Julio de 2020, en el cual se contempla la realización de una Auditoría de Gestión a la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, dependiente de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

#### 2.- ALCANCE DEL EXAMEN

Para la materialidad de los trabajos se ha analizado el periodo comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.

Revisión y Evaluación de los procesos, solicitudes, manejo de documentaciones y cumplimiento de las legislaciones vigentes, que competen a la importación, distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, regulado por el Ministerio de Industria y Comercio, habilitación de estaciones de servicios expendedoras del mismo y fiscalización correspondiente.

Los estudios y procedimientos fueron realizados de acuerdo al MAGU (Manual de Auditoria Gubernamental), a sus procesos y definiciones.

El presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

#### 3.- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

- Comprobar si los recursos económicos, físicos, humanos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y oportuna.
- Verificar que los procedimientos y controles internos sean adecuados y satisfactorios.
- Verificar la eficiencia, eficacia y efectividad de procedimientos realizados.
- A criterio del Auditor otros objetivos que considere pertinentes.

Cristina Amarilla  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

CP. Sara Amarilla  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Pantoja  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Cdo. María Lucía Delgado P. Jovine  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

**4.- PROCEDIMIENTOS A REALIZAR**

- Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales sobre el otorgamiento de Licencias Previas para la importación de Gas Licuado de Petróleo.
- Verificar los procesos concernientes a las habilitaciones de Empresas Fraccionadoras, Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o carga de garrafas y sus correspondientes fiscalizaciones.
- Corroborar que se hayan procesado los expedientes originados de las fiscalizaciones, que cuenten con contravenciones.

**5.- CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA AUDITADA**

A los efectos del entendimiento respecto al manejo de la Dependencia, consultamos el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Comercio, aprobado por Resolución MIC N° 1405/15, de fecha 26 de Noviembre de 2015, en la cual se derogan además las Resoluciones N° 279/08, 254/10, 315/12 y 716/12.

**5.1.- ORGANIGRAMA.**

Aprobado por Resolución MIC N° 1405/15, de fecha 26 de Noviembre de 2015.



Cristina Amarilla  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

CP. Silvia Supervizora  
Auditoría Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Página 2 de 22





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

5.2.- FUNCIONES

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU MINTEMURICHU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 164
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES**

**NIVEL:** Dirección General

**CARGO:** Director General de Combustibles

**OBJETIVOS DEL CARGO:** Administrar a nivel nacional y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de política comercial en materia de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles.

**PERFIL PROFESIONAL:**

- **Nivel Académico:** Estudiante, Graduado Técnico y/o Universitario de las carreras de Ingeniería, Administración y/o Derecho. No excluyente.
- **Experiencia:** Experiencia Laboral de por lo menos cinco años en el ejercicio del cargo o en el desempeño de funciones similares al puesto.
- **Capacidades y Conocimientos Específicos:** Capacidad de Gerenciamiento, Coordinación y Comunicación, Conocimientos de las legislaciones vigentes relacionadas al sector combustible y biocombustibles. Conocimientos sobre Redacción y Organización, Conocimientos Básicos sobre Programas Informáticos.

**RELACION DE DEPENDENCIA:**

- Depende de la: Subsecretaría de Comercio
- Ejerce supervisión sobre:
  - Secretaría
  - División de Estadística
  - Dirección de Lubricantes
  - Dirección de Combustibles Líquidos
  - Dirección de Gas Licuado de Petróleo
  - Dirección de Combustibles Alternativos y Renovables

FUNCIONES	FRECUENCIA
1. Planificar, conjuntamente con el Viceministro de Comercio, las actividades a ser desarrolladas por su sector, de acuerdo a las políticas y objetivos institucionales, como así también de los recursos disponibles.	Anual y en los casos necesarios
2. Impulsar y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de política comercial en materia de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles.	En forma permanente
3. Coordinar con los demás organismos técnicos del Ministerio de Industria y Comercio, como así también de otras instituciones gubernamentales competentes, programas interinstitucionales de control y fiscalización del cumplimiento de las normativas vigentes relacionadas con los combustibles derivados del petróleo y biocombustibles, para garantizar la calidad de los productos comercializados en el mercado nacional.	En forma permanente

Cristina Amarilla  
Auditoria Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Suplen...  
Auditor...  
Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Vg. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. Mario Lucía Delgado  
General de Auditoría  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 165
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405.-
		<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Elaborar análisis, estudios, dictámenes y consultas necesarias para la actualización de las normativas vigentes, a fin de adecuarlos a las nuevas exigencias del mercado y para el cabal cumplimiento de sus funciones.</li> <li>5. Canalizar, a través de los mecanismos apropiados, las solicitudes, requerimientos, o consultas presentados por el sector privado o público en relación con la ejecución de políticas comerciales en materia de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles.</li> <li>6. Coordinar, dirigir, controlar y evaluar los resultados de las actividades de los sectores a su cargo, conforme con las políticas, normas y procedimientos vigentes.</li> <li>7. Preparar, conjuntamente con los encargados de los sectores a su cargo, los requerimientos de bienes y servicios, para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones.</li> <li>8. Preparar conjuntamente con los encargados de los sectores a su cargo, los Programas Operativos Anuales (POA), de conformidad a las normas y procedimientos vigentes.</li> <li>9. Controlar el uso racional de los materiales, equipos, insumos y útiles varios en los sectores a su cargo.</li> <li>10. Controlar que todos los documentos dirigidos a su sector sean tramitados en el menor tiempo posible, acorde a las normas y procedimientos vigentes.</li> <li>11. Analizar y sugerir al Viceministro de Comercio, propuestas para el desarrollo de las actividades de su sector, y las medidas tendientes a mejorar los sistemas y/o procedimientos en uso.</li> <li>12. Informar al Viceministro de Comercio, respecto a las actividades y resultados obtenidos en los sectores a su cargo.</li> <li>13. Velar por el cumplimiento de las normativas jurídicas vigentes relacionadas al sector.</li> <li>14. Cooperar institucional e interinstitucionalmente para el combate al comercio informal de los combustibles derivados del petróleo y biocombustibles.</li> </ol>	<p>En forma permanente</p> <p>En forma permanente</p> <p>En forma permanente</p> <p>Anual en fecha establecida</p> <p>Anual en fecha establecida</p> <p>En forma permanente</p>

Cristina Amatilla  
Auditoria Interna Institucional

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

María Lucila Delgado Segovia  
General de Auditoría Interna

Ministerio de Industria y Comercio

María Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Página 4 de 22





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 166
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405
15. Representar al Viceministro de Comercio o a otras autoridades del Ministerio de Industria y Comercio, en actividades o temas relacionados a los combustibles y derivados del petróleo, Normativas o procedimientos de control o fiscalización.		En los casos necesarios	
16. Cumplir cualquier otra tarea asignada por el Viceministro de Comercio, relacionada a sus funciones.		En forma permanente	
17. Apoyar y colaborar desde su área en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay (MECIP).		Semestral y en los casos necesarios	

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 167
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405
<b>SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES</b>			
<b>NIVEL:</b> Sección			
<b>CARGO:</b> Secretaria de la Dirección General de Combustibles			
<b>OBJETIVOS DEL CARGO:</b> Recepcionar y Registrar todos los Documentos que ingresan y salen de la Dirección General de Combustibles, como así también aquellos que se providencian al interior de la Dirección General y Direcciones dependientes.			
<b>PERFIL PROFESIONAL:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel Académico: Bachiller, Técnico y/o Universitario. No excluyente.</li> <li>Experiencia: Experiencia Laboral de por lo menos un año en el ejercicio del cargo o en el desempeño de funciones similares al puesto.</li> <li>Capacidades y Conocimientos Específicos: Capacidad de Gerenciamiento, Coordinación y Comunicación, Conocimientos sobre Redacción y Organización, Conocimientos Básicos sobre Programas Informáticos.</li> </ul>			
<b>RELACION:</b> Depende de la Dirección General de Combustibles.			
		<b>FUNCIONES</b>	<b>FRECUENCIA</b>
1. Realizar el seguimiento de todas las documentaciones que ingresan a la Dirección General de Combustibles, para ser procesadas por las distintas dependencias internas.			Diario o en cada caso
2. Redactar y procesar notas, circulares, memorandos, correspondencias y cualquier tipo de documento institucional a ser suscripto por el Director General u otra autoridad superior.			En cada caso
3. Asistir al Director General en todas las necesidades para una mejor ejecución de las actividades programadas por el sector.			Diario y en cada caso
4. Solicitar y administrar la provisión de materiales, insumos y útiles de oficinas requeridas para el despacho de la Dirección General u otras dependencias de la misma.			Mensual y casos necesarios
5. Coordinar y supervisar las actividades del personal vinculado a la Dirección General de Combustibles y sus respectivas dependencias.			En cada caso
6. Controlar el uso racional de los equipos, materiales, insumos y útiles puesta bajo su responsabilidad.			En forma permanente
7. Solicitar el mantenimiento de las máquinas y equipos del despacho de la Dirección General y la Secretaría, controlando su buen funcionamiento.			En caso necesario

Cristina Amarilla  
Auditora Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. S. S. S. S.  
Secretaría  
Auditoría Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

Mg. Rosa Elena Blanco Perdomo  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Cto. María Lucila Delgado  
Secretaría General de Auditoría  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E' APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 168
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	
8. Atender a las personas que acuden a la Dirección General, como también las consultas de las distintas organizaciones, gremios o empresas que solicitan informaciones, derivando a las áreas competentes cuando corresponda.		Dirigido y en cada caso	
9. Coordinar y arbitrar los medios necesarios para la realización de reuniones de trabajo convocadas por el Director General con funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio o de otras entidades estatales, como también de organizaciones privadas.		En cada caso	
10. Mantener informada al Director General respecto a las actividades y novedades de su sector.		En cada caso	
11. Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones, conforme con las normas y procedimientos vigentes y aquellas que le sean encomendadas por el Director General.		En los casos necesarios	

	TETÁ MBA'E' APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 185
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	

DIRECCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO

**NIVEL:** Dirección

**CARGO:** Director de Gas Licuado de Petróleo.

**OBJETIVOS DEL CARGO:** Administrar a nivel nacional y dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de política comercial en materia gas licuado de petróleo.

**PERFIL PROFESIONAL:**

- **Nivel Académico:** Estudiante, Graduado Técnico y/o Universitario de las carreras de Ingeniería, Administración y/o Derecho. No excluyente.
- **Experiencia:** Experiencia Laboral de por lo menos cinco años en el ejercicio del cargo o en el desempeño de funciones similares al puesto.
- **Capacidades y Conocimientos Específicos:** Capacidad de Gerenciamiento, Coordinación y Comunicación, Conocimientos de las legislaciones vigentes relacionadas al sector combustible y biocombustibles. Conocimientos sobre Redacción y Organización, Conocimientos Básicos sobre Programas Informáticos.

**RELACION DE DEPENDENCIA:** Depende de la Dirección General de Combustibles.

FUNCIONES	FRECUENCIA
1. Planificar, conjuntamente con el Director General de Combustibles, las actividades a ser desarrolladas por su sector, a fin de dar cumplimiento a las políticas y directrices fijadas por las autoridades superiores de la Institución, en materia de su competencia.	Anual y en los casos necesarios
2. Analizar la normativa vigente y proponer mecanismos operativos que atiendan las necesidades del mercado para garantizar el abastecimiento del mercado interno.	En los casos necesarios
3. Coordinar a nivel interinstitucional los procedimientos de presentación de documentos a través de la Ventanilla Única de Importación - VUI, en relación a importación de Gas Licuado de Petróleo.	En cada caso
4. Implementar un sistema de calificación a fin de establecer la cantidad y calidad de garrafas que se encuentren en circulación en el mercado nacional.	En forma permanente



*[Signature]*  
Director General  
Derecho General

*[Signature]*

Cristina Amarilla  
Auditoría Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

*[Signature]*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Página 6 de 22





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU MOTENONDCHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 186
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1401.-

5. Estudiar, y sugerir al Director General de Combustibles, en los casos que corresponda conforme a las normativas vigentes, la habilitación de Empresas Fraccionadoras, Empresas Distribuidoras y Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o la carga de garrafas.	En cada caso
6. Estudiar, y sugerir al Director General de Combustibles, en los casos que corresponda conforme a las normativas vigentes, la habilitación de locales industriales, hospitalarios, para uso de tanques fijos de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y generación de energía eléctrica a partir de GLP.	En cada caso
7. Estudiar, y sugerir al Director General de Combustibles, en los casos que corresponda conforme a las normativas vigentes, la habilitación de talleres de fabricación, reparación y mantenimiento de garrafas de Gas Licuado de Petróleo.	En cada caso
8. Organizar programas de fiscalización y verificación de Empresas Fraccionadoras y/o Estaciones de Servicios de expendios de Gas Licuado de Petróleo (GLP), de uso automotriz y locales de ventas de GLP en garrafas.	Mensual o en caso necesario
9. Determinar las responsabilidades técnicas y civiles de las empresas fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo (GLP), en atención a los derechos del consumidor.	En cada caso
10. Cooperar con la División de Estadísticas en la Elaboración de informes estadísticos referentes a importación de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso automotor y domiciliario.	Mensual
Preparar informes de gestión, como también el estado de cumplimiento de los expedientes presentados a la Dirección General.	Mensual
12. Velar por cumplimiento de la reglamentación para la instalación, operación y control de los tanques fijos de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso industrial y comercial.	En cada caso
13. Mantener actualizada, en coordinación con la División de Estadísticas, la información sobre cotización del GLP a nivel regional e internacional además de los precios ofertados en las estaciones de servicios y otros locales de venta, a nivel nacional.	En forma permanente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*R. J. Feliciano*  
Eduardo Feliciano Feliciano  
Director General

*AR*

*Cristina Amarilla*  
Auditoria Interna Instituciones

*Dr. Sergio...*  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Peralta*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Inés Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 187
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405

14. Coordinar, dirigir, controlar y evaluar los resultados de las actividades de los sectores a su cargo, conforme con las políticas, normas y procedimientos vigentes.	Anual, Mensual o en caso necesario
15. Con autorización del Director General de Combustibles, representar a éste o al Viceministro de Comercio en reuniones, comisiones y foros en la materia de su especialidad, presentando posteriormente informes y reportes sobre los temas tratados y resultados obtenidos, que sirvan de base para la toma de decisiones institucionales.	En los casos necesarios
16. Preparar, conjuntamente con los encargados de los sectores a su cargo los requerimientos de bienes y servicios para su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto y Programa Anual de Contrataciones.	Anual en fecha establecida
17. Preparar, conjuntamente con el Director General de Combustibles, el Programa Operativo Anual (POA) de conformidad a las normas y procedimientos vigentes.	Anual en fecha establecida
18. Controlar el uso racional de los materiales, equipos, insumos y útiles varios en los sectores a su cargo.	En forma permanente
19. Controlar que todos los documentos dirigidos a su sector sean procesados con diligencia en tiempo y forma.	Permanente
20. Cumplir cualquier otra tarea asignada por el Director General de Combustibles, relacionada a su sector.	En los casos necesarios
21. Apoyar y colaborar desde su área en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay (MECIP).	Semestral y en los casos necesarios



*[Signature]*  
Eduardo Palacios  
Secretario General

*[Signature]*

*[Signature]*  
Cristina Amarilla  
Auditoria Interna Instituciones  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
CP. Susana Amarilla  
Auditoria Interna Instituciones  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Mg. Diana Elena Olmos Peratta  
Directora de Auditoria de Gestion  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Cia. Maria Loreta Mijangos Segovia  
Directora General de Asesoria Juridica  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E'APOPY HA NEMU MOTENONGHA MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 188
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

**NIVEL:** Departamento

**CARGO:** Jefe de Departamento de Importaciones

**OBJETIVOS DEL CARGO:** Procesar las solicitudes de importación de gas licuado de petróleo conformes a las normativas vigentes.

**PERFIL PROFESIONAL:**

- **Nivel Académico:** Estudiante, Graduado Técnico y/o Universitario de las carreras de Ingeniería, Administración y/o Derecho. No excluyente.
- **Experiencia:** Experiencia Laboral de por lo menos tres años en el ejercicio del cargo o en el desempeño de funciones similares al puesto.
- **Capacidades y Conocimientos Específicos:** Capacidad de Gerenciamiento, Coordinación y Comunicación, Conocimientos de las legislaciones vigentes relacionadas al sector combustible y biocombustibles. Conocimientos sobre Redacción y Organización, Conocimientos Básicos sobre Programas Informáticos.

**RELACION DE DEPENDENCIA:** Depende de la Dirección de Gas Licuado de Petróleo.

FUNCIONES	FRECUENCIA
1. Evaluar solicitudes de Licencia Previa de Importación de Gas Licuado de Petróleo y en caso que corresponda recomendar al Director de Gas Licuado de Petróleo las autorizaciones de Licencia Previa de Importación.	En cada caso
2. Planificar, conjuntamente con el Director de Gas Licuado de Petróleo, las actividades a ser desarrolladas por su sector, a fin de dar cumplimiento a las políticas y directrices fijadas por las autoridades superiores de la Institución, en materia de su competencia.	Anual y en los casos necesarios
3. Coordinar a nivel interinstitucional los procedimientos de presentación de documentos de Licencia Previa de Importación y de Post-Importación a través de la Ventanilla Única de Importación - VUI.	En cada caso
Elaborar y presentar informes estadísticos referentes a la importación, de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en coordinación con la División de Estadísticas.	Mensual

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
Eduardo Sainza Palacios  
Secretario General

*[Signature]*  
Cristina Amador  
Auditora Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
CP. Sara Martínez  
Supervisora  
Auditoría Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Mg. Rosa Elena Blanco Perola  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Lic. María Estela D'Agosto Piquero  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETã MBA'E AOPY HA NEMU Municipalidad MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 189
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 14017

5. Preparar informe de gestión, como también el estado de cumplimiento de los expedientes presentados a este Departamento.	Mensual
6. Mantener Actualizada la información sobre cotización del Gas Licuado de Petróleo (GLP) a nivel regional e internacional, en coordinación con la División de Estadísticas,	En forma permanente
7. Controlar y evaluar los resultados de las actividades de los sectores a su cargo, conformes con las políticas, normas y procedimientos vigentes.	Anual, mensual o en caso necesario.
8. Controlar el uso racional de los materiales, equipos, insumos y útiles-varios en los sectores a su cargo.	En forma permanente
9. Controlar que todos los documentos dirigidos a su sector sean procesados con diligencia en tiempo y forma.	En forma permanente
10. Cumplir cualquier otra tarea asignada por la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, relacionada a su sector.	En los casos necesarios
11. Apoyar y colaborar desde su área en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay (MECIP).	Semestral y en los casos necesarios

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
Secretaría General

*[Signature]*  
Cristino Amarilla  
Auditor Interno Instituciones  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
C. P. Sara...  
Supervisor  
Anexo de la Resolución N° 14017  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Mg. Rosa Elena Blanco Peratta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
C. P. María...  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E' APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 190
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405

DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

**NIVEL:** Departamento

**CARGO:** Jefe de Departamento de Comercialización

**OBJETIVOS DEL CARGO:** Procesar las solicitudes de habilitación de Empresas Fraccionadoras, Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios, Puesto de Consumo Propio para comercializar Gas Licuado de Petróleo, sean estos para uso automotriz y/o en garrafas.

**PERFIL PROFESIONAL:**

- **Nivel Académico:** Estudiante, Graduado Técnico y/o Universitario de las carreras de Ingeniería, Administración y/o Derecho. No excluyente.
- **Experiencia:** Experiencia Laboral de por lo menos tres años en el ejercicio del cargo o en el desempeño de funciones similares al puesto.
- **Capacidades y Conocimientos Específicos:** Capacidad de Gerenciamiento, Coordinación y Comunicación, Conocimientos de las legislaciones vigentes relacionadas al sector combustible y biocombustibles. Conocimientos sobre Redacción y Organización, Conocimientos Básicos sobre Programas Informáticos.

**RELACION DE DEPENDENCIA:** Depende de la Dirección de Gas Licuado de Petróleo.

FUNCIONES	FRECUENCIA
1. Planificar, conjuntamente con el Director de Gas Licuado de Petróleo (GLP), las actividades a ser desarrolladas por su sector, a fin de dar cumplimiento a las políticas y directrices fijadas por las autoridades superiores de la Institución, en materia de su competencia.	Anual y en los casos necesarios
2. Implementar un sistema de calificación a fin de establecer la cantidad de garrafas que se encuentran en circulación en el mercado nacional.	En forma permanente
Estudiar y sugerir al Director de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en los casos que corresponda conforme a las normativas vigentes, la habilitación de estaciones de servicios y puestos de consumo propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz, y para la carga de garrafas en estaciones de servicios.	En cada caso
4. Estudiar y sugerir al Director de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en los casos que corresponda conforme a las normativas vigentes, la habilitación de locales industriales, comerciales, hospitalarios, para su uso tanques fijos de GLP y generación de energía eléctrica a partir de GLP.	En cada caso



Cristina M. S. S. S.  
Auditoria Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

C. P. S. S. S.  
Sujero  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Peratta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. María Lucía Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	TETÁ MBA'E' APOPY HA NEMU MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	Página N° 191
		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución N° 1405.-
5. Estudiar y sugerir al Director de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en los casos que corresponda conforme a las normativas vigentes, la habilitación de Empresas Fraccionadoras, Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios de comercialización de Gas Licuado de Petróleo, sean de uso automotriz y/o en garrafas, asimismo la Habilidadación de Talleres de Fabricación, reparación y mantenimiento de garrafas de GLP.			En cada caso
6. Organizar conjuntamente con la División de Fiscalización los programas de inspección y control de estaciones de servicios de expendio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) de uso automotriz y locales de ventas de GLP en garrafas; previamente aprobados por el Director de Gas Licuado de Petróleo (GLP).			Mensual o en caso necesario
7. Coordinar con la División de Estadísticas, elaborar y presentar informes estadísticos referentes a la comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para uso automotor, domiciliario, industrial y generación de energía eléctrica a partir de GLP.			Mensual
8. Preparar informes de gestión, como también el estado de cumplimiento de los expedientes presentados a la Dirección General.			Mensual
9. Mantener actualizada la información sobre los precios ofertados de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en las estaciones de servicios y otros locales de venta, a nivel nacional, en coordinación con la División de Estadísticas.			En forma permanente
10. Controlar el uso racional de los materiales, equipos, insumos y útiles varios en los sectores a su cargo.			En forma permanente
11. Controlar que todos los documentos dirigidos a su sector sean procesados con diligencia en tiempo y forma.			En forma permanente y en cada caso
12. Cumplir cualquier otra tarea asignada por el Director de Gas Licuado de Petróleo (GLP), relacionada a su sector.			En los casos necesarios
13. Apoyar y colaborar desde su área en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones del Paraguay (MECIP).			Semestral y en los casos necesarios



ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Español, Guaraní  
Cecilia Torres

**5.3. PLANTEL DIRECTIVO, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y TÉCNICOS DE LA DIRECCION GAS LICUADO DE PETROLEO**

A continuación detallamos la Nómina de los Funcionarios responsables de la Dirección de Combustibles Líquidos, con sus respectivos cargos, fechas de inicio de sus gestiones en el MIC y los números de Decretos y/o Resoluciones de designación:

CÉDULA DE IDENTIDAD N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DESIGNADO POR:
696.220	Luis Villaiba	Director General de Combustibles	Resolución N° 852 (03/09/2018)
2.439.472	Gustavo Gamarra Duarte	Director de Gas Licuado de Petróleo	Resolución N° 1460 (29/11/2019)
3.527.637	Mirian De Jesús Arzamendia	Jefa de Comercialización	Resolución N° 82 (16/01/2019)
3.215.276	Elda Raquel Chamorro	Técnica y Fiscalizadora	Resolución N° 1248 (25/10/2019)

*[Signature]*  
Cristina...  
Auditoria Interna...  
Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

**6.- MARCO LEGAL.**

- Ley Nº 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nro. Nº 2.961/06 y 5.289/14.
- La Ley 1535/ 99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley Nº 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAF".
- Ley 1626/00 "De la Función Pública".
- Resolución Nº 1405/2015 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones Nº 2791/08, 254/10, 315/12 y 716/12".
- Resolución Nº 134/93 de fecha 17 de junio de 1993 "Por la Cual se Reglamenta la Distribución y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotriz".
- Decreto Nº 15.124/01 de fecha 24 de Octubre de 2001 "Por la Cual se Declara Obligatoria la Aplicación de las Normas Técnicas Paraguayas INTN Referente al Fraccionamiento, Distribución, Transporte y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en sus Últimas ediciones".
- Resolución Nº 741 de 04 de diciembre de 2001 "Por la Cual se Habilita el Registro de Empresas Verificadoras de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de Garrafas de GLP y Se Establecen los requisitos para su Inscripción y quedan sin efecto los artículos 6º y 10º y los Anexos I y II de la Misma.
- Ley Nº 2639/05 de fecha 09 de agosto de 2005 " Disposiciones sobre la Política Relativa a la Carga de Gas Licuado de Petróleo en Vehículos Automotores y Garrafas de Uso Doméstico en Estaciones de Servicio".
- Decreto Nº 6.461/05 de fecha 07 de Octubre de 2005 "Por el Cual se reglamenta la Ley Nº 2.639/05 "Disposiciones sobre la Política Relativa a la Carga de Gas Licuado de Petróleo en Vehículos Automotores y Garrafas de Uso Doméstico en Estaciones de Servicio".
- Resolución Nº 752/2007 de fecha 26 de Setiembre de 2007 "Por la Cual se Reglamenta la Instalación y la Operación de los Tanques Fijos y Equipos de Gas Licuado de Petróleo para Uso Industrial, Comercial y Otros".
- Decreto Nº 1674/2009 de fecha 17 de marzo de 2009 "Por el Cual se Modifican los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 15.124 del 24 de octubre de 2001 "Por la Cual se Declara Obligatoria la Aplicación de las Normas Técnicas Paraguayas INTN Referente al Fraccionamiento, Distribución, Transporte y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en sus Últimas ediciones".
- Resolución Nº 242/2009 de fecha 30 de abril de 2009 "Por la Cual se Modifican los Artículos 3º, 10º y el Capítulo VIII de la resolución Nº 134 del 17 de Junio de 1993 "Por la Cual se Reglamenta la Distribución y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotriz".
- Resolución Nº 1478/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 "Por la Cual se Modifican y Amplían los Artículos 3º, 4º, 5º y 9º de la "Resolución Nº 741 de 04 de diciembre de 2001 "Por la Cual se Habilita el Registro de Empresas Verificadoras de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de

*Cristina Amarilla*  
Auditoria Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Ms. Rosa Elena Blanco Perata*  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

*Dr. María Lourdes Delgado Vergara*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

garrafas de GLP y Se establecen los requisitos para su Inscripción “ y quedan sin efecto los artículos 6º y 10º y los Anexos I y II de la misma.

- Resolución Nº 1405/2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015 “Por la Cual se Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sub Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones Nº 279/08, 254/10, 315/12 y 716/12”.
- Decreto Nº 7427/17 “Por el cual se modifica el artículo 6º y se amplía el decreto Nº 15124/2001, se establece el régimen de Licencia Previa para la Importación de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República del Paraguay y se implementa condiciones mínimas de calidad para su importación”.
- Resolución Nº 679/2018 “Por la Cual se Aprueba el Manual de Procedimientos con Flujogramas de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio, y sus Anexos Correspondientes”.
- Resolución Nº 1178/2019 de fecha 07 de Octubre de 2019 “Por la Cual se Establece la Gradación de Sanciones por el Incumplimiento de las Reglamentaciones Relacionadas al Almacenaje, Fraccionamiento, Distribución y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República del Paraguay”.
- Resolución CGR Nº 377/2016 Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- Resolución CGR Nº 147/19 Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- Otras disposiciones generales relacionadas.

**7.- LIMITACIONES**

Decreto Nº 3478/2020 “ POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO Nº 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL”, razón por la cual no se realizaron las Verificaciones In Situ.

**8.- DETERMINACION DE LA MUESTRA**

Del total de expedientes pertenecientes a distintos procesos que se realizan en la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, se han analizado expedientes resueltos durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre de 2019, estableciendo la muestra de la siguiente manera:

**Empresas Fraccionadoras, Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o carga de garrafas:**

	Habilitación	Fiscalización
Total de Expedientes	54	96
Cantidad tomada para muestra	15	15
% de muestra	27	15

Cristina Amarilla  
Auditoria Interna Institucionales  
Ministerio de Industria y Comercio

CP. [Signature]  
Auditoria Interna

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoria de Gestión

Lic. Maria Loreta Diéguez Acosta  
Directora General de Auditoria Interna

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA





## 9.- DESARROLLO DEL INFORME

### 9.1. LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN.

La emisión de la Licencia Previa de Importación del Gas Licuado de Petróleo se encuentra Regida por los Decretos N° 15124 de fecha 24 de Octubre de 2001 "Por el cual se declara obligatoria la aplicación de las Normas Técnicas Paraguayas INTN referente al fraccionamiento, distribución, transporte y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en sus últimas ediciones" y Decreto N° 7427 de 06 de julio de 2017 "Por el cual se modifica el artículo 6º y se amplía el decreto N° 15124/2001, se establece el régimen de Licencia Previa para la Importación de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República del Paraguay y se implementa condiciones mínimas de calidad para su importación".

En consulta sobre la aplicación de las reglamentaciones de expedición de la Licencia Previa de Importación, en la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, se resaltaron los siguientes puntos:

#### 1- **Determinar cuáles son los procedimientos de importación de Gas Licuado de Petróleo y sus Reglamentaciones:**

**Respuesta:** A la fecha, el Ministerio de Industria y Comercio, cuenta con el Decreto N° 7427/17 "Por el Cual se Modifica el artículo 6º, y se amplía el Decreto N° 15.124/2001, se establece el régimen de Licencia Previa para la Importación de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República del Paraguay, y se implementa condiciones mínimas de calidad para su importación".

Actualmente la misma se encuentra en proceso de modificación en lo referente a requisitos de documentación a ser presentado para el procedimiento de otorgación de la Licencia Previa de Importación de GLP, ya que el Artículo 5º del Decreto 7.427/17, inciso a) Factura de Importación del Producto, es de imposible cumplimiento, porque los importadores solo tienen la factura proforma en ese estadio del proceso, y en reuniones mantenidas con el sector, el mismo solicitó que este documento sea requisito post-importación.

Así mismo, a la fecha, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), órgano vital para el cumplimiento efectivo del mencionado Decreto, no cuenta con los equipos necesarios para la toma de muestras y análisis de densidad a 15º C, según lo establece la Norma ASTM-IP-API TABLA 53 y 54, establecido en el art. 7º del Decreto 7.427/17.

La adquisición de dichos equipos por parte del INTN, se encuentran en proceso de compra para dar cumplimiento efectivo a la Reglamentación mencionada.

  
**Cristina Amarilla**  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Director General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Mg. Rosa Elena Blanco Peralta  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Dir. María Lucía Delgado Segovia  
Dirección General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

2- **Determinar cuáles son las actividades que se desarrollan en cumplimiento de los puntos referentes al Departamento de Importación de Gas Licuado de Petróleo, establecidos en el Manual de Organización y Funciones.**

**Respuesta:** Si bien, el Departamento de Importación de Gas Licuado de Petróleo se encuentra establecido en el Manual de Organización y Funciones, actualmente, no cuenta con un personal asignado específicamente a dicho Departamento, teniendo en cuenta que, la tarea fundamental de ésta área sería la de "Procesar las solicitudes de importación de Gas Licuado de Petróleo conformes a las normativas vigentes". Y dicha operación aún no ha entrado en vigor por lo expuesto en el punto 1.

Sin embargo, la Dirección de Gas Licuado de Petróleo lleva un control detallado de las importaciones y las ventas de GLP, las cuales son proveídas mensualmente por las empresas importadoras.

A la vez, recibimos el reporte mensual de las importaciones, por parte de los encargados del Sistema SOFIA de la Dirección Nacional de Aduanas, y realizamos un control cruzado con los datos proveídos por las importadoras, a modo de tener una sólida base de datos estadísticos, la cual nos permite realizar cruces de datos entre las importaciones y las ventas, y mantener actualizada la información sobre cotización del GLP a nivel regional e internacional, por país de origen y proveedor.

3- **Manifestar por qué no se expide la Licencia Previa de Importación de Gas Licuado de Petróleo.**

**Respuesta:** El Decreto N.º 7.427/17 se encuentra en proceso de modificación para que la operativa propia de la importación sea ajustada y cumplida en los términos de la reglamentación. En tal sentido, hasta el momento no se expide la Licencia Previa de Importación de Gas Licuado de Petróleo, en virtud de lo expuesto en los puntos 1 y 2 de vuestro requerimiento.

9.2 FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE GAS LICUADO DE PETROLEO

La Dirección General de Combustible cuenta con un Manual de Procedimientos con Flujogramas, aprobado por Resolución N° 679 de fecha 10 de julio de 2018, en la cual se determinan los procesos de cada área.

Hemos procedido a analizar el cumplimiento de los procesos de habilitación de Empresas Fraccionadoras, Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o carga de garrafas:

- PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, ESTACIONES DE SERVICIOS Y PUESTOS DE CONSUMO PROPIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE USO AUTOMOTRIZ Y/O CARGA DE GARRAFAS

Dr. LA ANTONIA  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Ramos Porcua  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. Mario Luis Maguá Villegas  
Director General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA







DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

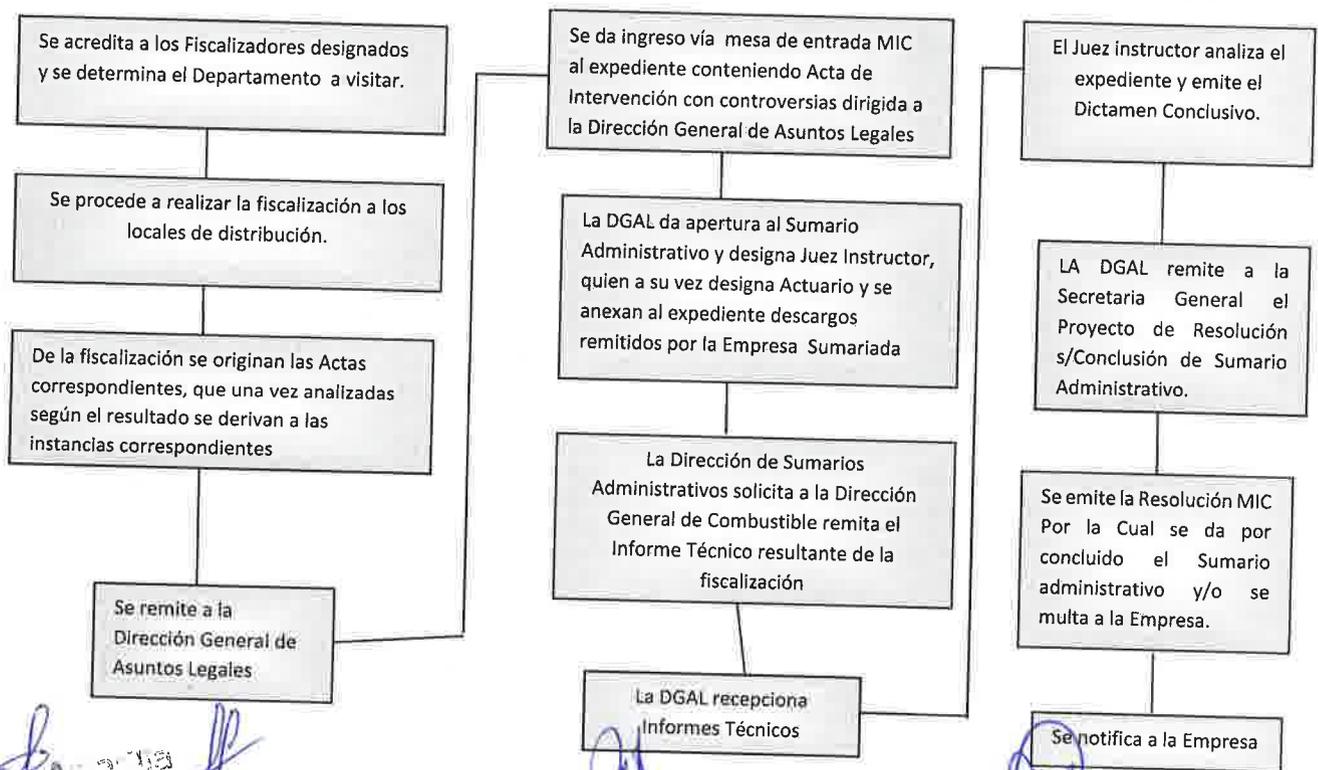
➤ Hemos procedido a analizar el cumplimiento de los requisitos y procesos de habilitación Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o carga de garrafas:

Nº	Expediente Nº	Fecha	Emblema	Operador	VCM	Fecha
1	162	09/01/2019	COPETROL S.A.	PETROPLUS S.R.L.		
2	1843	14/03/2019	MINGA GAS	YENI ELIZABETH ZELINSKI	223	07/02/2019
3	1439	14/03/2018	PETROPAR	LAGORA S.A.	561	15/03/2019
4	1318	20/03/2019	COPEG	SMANIEGO DOMINGO CONCEPCION	612	29/03/2019
5	8799	22/08/2014	COPESA	ESCOBAR S.R.L.	624	29/03/2019
6	1850	23/04/2019	PETROPAR	JULIO CESAR RODRIGUEZ	688	16/04/2019
7	5192	30/08/2019	SOLPAR GAS	PUERTO ALTO S.A.	783	03/08/2019
8	4490	30/07/2018	GAS CORONA SAECA	SETGIO FIGUEREDO ESCOBAR	907	28/05/2019
9	1438	26/03/2019	MONTE ALEGRE S.A.	M&D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.	1135	10/07/2019
10	3397	22/07/2019	LIMA S.A.C.I.A.	SAN LUIS S.A.	1147	12/07/2019
11	3626	02/08/2019	COPEG	MOHARDI S.A.	1253	05/08/2019
12	3258	12/07/2019	PUMA ENERGY	SOLALINDE VDA DE SUGUERA NORMA	1335	19/08/2019
13	4599	02/10/2019	LIMA S.A.C.I.A.	ROLANDO DANIEL SHAPR IBARROLA	1337	19/08/2019
14	5586	14/09/2019	SOLPAR GAS	GRUPO LASO S.A.	1769	22/10/2019
15	4844	15/10/2019	MONTE ALEGRE S.A.	PETROQUIM S.A.	2004	28/11/2019
					2130	27/12/2019

**Conclusión:** En el 100% de los expedientes analizados se visualizaron los documentos exigidos, observando la correspondiente correlatividad de los documentos presentados.

9.3 FISCALIZACIÓN A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, ESTACIONES DE SERVICIOS Y PUESTOS DE CONSUMO PROPIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE USO AUTOMOTRIZ Y/O CARGA DE GARRAFAS

➤ PROCESO DE INTERVENCIONES A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS, ESTACIONES DE SERVICIOS Y PUESTOS DE CONSUMO PROPIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO DE USO AUTOMOTRIZ Y/O CARGA DE GARRAFAS



*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten signature]*  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten signature]*  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Hemos procedido a analizar el cumplimiento de los procesos de fiscalización e instrucción de Sumario Administrativo a la Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o carga de garrafas Estaciones de Servicio, de acuerdo al siguiente listado:

Nº	Acta Nº	Fecha	Emblema	Operador
1	2309	09/01/2019	PETROBRAS	GABANA S.A.
2	2320	10/01/2019	GAS CORONA	LUBRILMIL S.R.L.
3	2333	22/01/2019	BARCOS & RODADOS	GRUPO LAZO S.A.
4	2335	23/01/201	INTEGRAL	ESTACION SAN FRANCISCO
5	2380	19/02/2019	COPEPETROL	GESTION DE SERVICIOS S.A
6	2420	07/03/2019	CORONA	PACIFIC IMPORT
7	2515	12/07/2019	SUPERSEIS	VILLAMORRA
8	2537	25/07/2019	COMPASA	M Y D TRANS Y SERVICIOS
9	2554	01/08/2019	PETROMAX	GUIDO CABALLERO
10	2571	21/08/2019	BARCOS & RODADOS	GRAL SANTOS S.R.L.
11	2592	05/09/2019	PETROPAR	INNOVACIONES CREATIVA
12	2502	25/09/2019	COPEPETROL	GRAL SANTOS S.R.L.
13	2668	15/11/2019	ECOP	COOP. YGUAZU AGRICOLA
14	2687	21/11/2019	PETROPAR	CARLOS EISENHUT
15	2731	06/12/2019	GASUR	PASO SHOP

**Conclusión:** En el 100% de los expedientes analizados se visualiza el cumplimiento de los procesos y plazos establecidos, según reglamentación.

9.4. IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP

La Dirección de Gas Licuado de Producto utiliza los siguientes instrumentos de Control Interno: Se controla el proceso de trámites de documentos para habilitaciones, ejemplificándose de la siguiente manera:

1) Formalización de Empresas para la Habilitación de Estación de Servicios de Expendio de GLP Automotriz.

Fecha de recepción de documento en la DGC, Exp SG Nº 4213/20	Fecha de recepción de documento en la DGLP	Fecha del Informe del Fiscalizador	Fecha de remisión de documento para la firma del VMC
Exp DGC Nº 2574-22/10/20, 11:00 hs	Exp DGC Nº 2574-22/10/20, 12:00 hs	Informe del Fiscalizador, Exp DGC Nº 2582-23/10/20, 15:00 hs	Se elabora nota de habitación para la firma del VMCS, 26/10/20, 09:00 hs.
Se remite a la Dirección de GLP	Se analiza el documento, se solicita verificación In Situ del Local	Se adjunta al expediente principal,	Recepción secretaria de la SSEC, 26/10/20 a las 11 hs.

**Cristina Amarilla**  
Auditoría Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

Director General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Perati  
Directora de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. María Lucía Dolgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

<p>INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO          MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP          COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO</p>			
<p>COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO          ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS          FORMATO: Identificación Tareas en la Actividades de los Procesos/Subprocesos          N°: 49</p>			
MACROPROCESO: GESTION DE COMERCIO			CÓDIGO:
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS			CÓDIGO:
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS			
PROCEDIMIENTO: FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA HABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXPENDIO DE GLP			CÓDIGO:
N.º	Actividad	TAREA POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas / Funcionario)
1	RECEPCIONAR SOLICITUD DE HABILITACIÓN	Recibir solicitudes de habilitación de las estación de servicios de GLP con uso Automotriz	30 minutos
		Registrar los expedientes de las solicitudes	
2	ANALIZAR EXPEDIENTE	Verificar los documentos, comunicar a la empresa Distribuidora en caso de faltante de los mismos	20 minutos
		Comunicar a la distribuidora en caso de faltante de documentos	Depende de la entrega del documento faltante.
		Evaluación de las documentaciones presentadas	30 minutos
		Elevar informe a la Dirección General de Combustible una vez cumplido con los requisitos	
3	VISITAR EL LOCAL DE LA NUEVA ESTACIÓN DE SERVICIOS	Verificación in situ el local de la Estación de Servicios a fin de proseguir su curso correspondiente	72 horas máximo.
4	OTORGAR HABILITACIÓN	Remitir Proyecto de Nota a fin de Otorgar la Habilidad de dicha Estación para la firma del Director General de Combustibles	1 hora
Elaborado por:			Fecha:
Revisado por:			Fecha:
Aprobado por:			Fecha:

*Cristina Amarilla*  
Auditoria Interna Instituciones  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Auditoria Interna Instituciones  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Mg. Rosa Elena Blanco P.  
Directora de Auditoria de Gasto  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
Lic. María Soledad Delgado Piquero  
Directora General de Auditoria Interna  
Ministerio de Industria y Comercio





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

2) Formalización de Empresas para la Habilitación de Local de Ventas de GLP de uso domiciliario.

Recepción de documento en la DGC, Exp SG N° 4119/20	Recepción de documento en la DGLP	Verificación y análisis en la DGLP	Remisión de documento para la firma del VMC
Exp DGC N° 2492-14/10/20, 11:40 hs	Exp DGC N° 2492-14/10/20, 15:00 hs	Verificación y análisis de los documentos, 15/10/20, 09:00 hs	Se elabora nota de habitación para la firma del VMCS, 19/10/20, 09:00 hs.
Se remite a la Dirección de GLP	Recepción de documentos	Se procesa el documento	Recepción secretaria de la SSEC, 20/10/20 a las 08:00 hs.

<b>INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
<b>MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP</b>			
<b>COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO</b>			
COMPONENTE: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			
ESTÁNDAR: MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS			
FORMATO: Identificación Tareas en la Actividades de los Procesos/Subprocesos			
N°: 49			
MACROPROCESO: GESTIÓN DE COMERCIO			CÓDIGO:
PROCESO: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS			CÓDIGO:
SUBPROCESO: EJECUCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVAS			CÓDIGO:
PROCEDIMIENTO: FORMALIZACIÓN DE EMPRESAS PARA LA HABILITACIÓN DE LOCAL DE VENTAS DE GLP DE USO DOMICILIARIO			CÓDIGO:
N°	Actividad	TAREA POR ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (Horas / Funcionario)
1	RECEPCIONAR SOLICITUD DE HABILITACIÓN	Recibir solicitudes de habilitación de local de ventas de GLP de uso domiciliario	30 minutos
		Registrar los expedientes de las solicitudes.	
2	ANALIZAR EXPEDIENTE	Verificar los documentos.	20 minutos
		Comunicar al o fraccionadora en caso de faltante de documentos.	15 minutos
		Recibir y evaluar las documentaciones presentadas.	30 minutos
		Elevar expediente al área de Fiscalización.	30 minutos
3	OTORGAR HABILITACION	Elaborar proyecto de nota	1 Día
		Gestionar la firma del Director General de Combustibles	
		Firmar Nota DGC de habilitación	
		Entregar Nota DGC de habilitación	
Elaborado por:			Fecha:
Revisado por:			Fecha:
Aprobado por:			Fecha:

*Cristina Amarilla*  
Auditoría Interna Institución  
Ministerio de Industria y Comercio

*Mg. Rosa Elena Blanco Perati*  
Directora de Auditoría de Gobierno  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA





DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

## 10.- CONCLUSION

- Sobre la base de las tareas realizadas y las documentaciones descriptas concluimos que la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, dependiente de la Dirección General de Combustibles, cumple con los procesos de Formalización, Habilitación, Fiscalización y Multa en caso de contravención de Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o carga de garrafas.
- El proceso de expedición de la Licencia Previa de Importación del Gas Licuado de Petróleo se encuentra aún en proceso de implementación, dependiendo su entrada en vigor de la modificación de la reglamentación y de la adquisición de los equipos para análisis por parte del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

## 11.- RECOMENDACIONES

- La Dirección de Gas Licuado de Petróleo deberá seguir arbitrando los mecanismos, a fin de dar seguimiento a la implementación integral del proceso de Expedición de la Licencia Previa de Importación.
- Continuar con el proceso de la mejora continua a través de verificaciones periódicas de procedimientos, donde se incluya la medición del alcance y efectividad de los procesos por medio de encuestas a los usuarios.

Remitir el Informe de Auditoría y los antecedentes a la Sub Secretaria de Estado de Comercio, para su conocimiento.

Es nuestro informe.

Asunción, 3 de noviembre de 2020

  
**Cristina Amarilla**  
Auditora

**Dirección de Auditoría de Gestión**

  
**C.P. Sara Florentín**  
Supervisora

**Dirección de Auditoría de Gestión**



  
**Mg. Rosa Elena Blanco**  
Directora  
**Dirección de Auditoría de Gestión**



  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**  
Directora General  
**Dirección General de Auditoría Interna**

Asunción, 09 de Noviembre de 2020

**Ref.:** Informe de Auditoria D.G.A.I N° 21/2020 e Informe Ejecutivo - "Auditoria de Gestión a la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, dependiente de la Dirección General de Combustibles del Viceministerio de Comercio"

**Señora Ministra:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, dando cumplimiento al Decreto N° 1.249/2013 "Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado", en su artículo 11° "...los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales, serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Sindico de la Entidad y a la Auditoria General del Poder Ejecutivo...".

En tal sentido, se adjunta en formato impreso los Informes de referencia resultantes, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarla con mi mayor consideración y estima



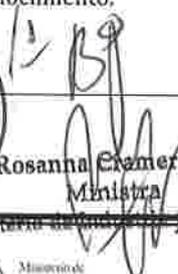
  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia**, Directora General  
Dirección General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio.

**A su Excelencia**  
**Liz Rosanna Cramer Campos**, Ministra  
Ministerio de Industria y Comercio  
**E. S. D.**

**Providencias**

<u>A Dependencia:</u> (Providencia, firma, sello y fecha)	<u>Fecha Recepción</u> <u>Firma</u>	<u>Observaciones</u>
<b>Al Viceministerio de Comercio:</b> Para su conocimiento.	11/11/20  <b>Lic. EMILIA VEGA</b> Secretaria Privada Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios	



  
**Liz Rosanna Cramer Campos**  
Ministra  
Ministerio de Industria y Comercio



■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## INFORME EJECUTIVO

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA

FORMATO N°: 211: Informe de Auditoría N° 021/2020 – Ejecutivo

(1) MACROPROCESO: GESTION DE COMERCIO	(2) PROCESO: SEGUIMIENTO Y CONTROL E POLITICAS, NORMATIVAS Y ACUERDOS COMERCIALES DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO:
(3) SUBPROCESO: FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE POLITICAS, NORMATIVAS Y ACUERDOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE BIENES Y SERVICIOS	(4) ACTIVIDAD: INFORME DE AUDITORIA N° 5/2020 "AUDITORIA DE GESTION A LA DIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES, DEL VICEMINISTERIO DE COMERCIO"
(5) DEPENDENCIA AUDITADA: DIRECCION DE GAS LICUADO DE PETROLEO	(6) FECHA ELABORACIÓN: NOVIEMBRE 2020
(7) DIRECTIVO RESPONSABLE DEL MACROPROCESO: VICEMINISTRO DE COMERCIO	(8) DESTINATARIO: MINISTRO-GABINETE DEL MINISTRO

### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

#### ORIGEN DEL EXAMEN

De conformidad al Plan y Cronograma Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución Ministerial N° 1.294 de fecha 31 de Octubre de 2019 y su modificación aprobada mediante Resolución N° 430 de fecha 30 de Julio de 2020, en el cual se contempla la realización de una Auditoría de Gestión a la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, dependiente de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

#### ALCANCE DEL EXAMEN

Para la materialidad de los trabajos se ha analizado el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2019. Revisión y Evaluación de los procesos, solicitudes, manejo de documentaciones y cumplimiento de las legislaciones vigentes, que competen a la importación, distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, regulado por el Ministerio de Industria y Comercio, habilitación de estaciones de servicios expendedoras del mismo y fiscalización correspondiente.

Los estudios y procedimientos fueron realizados de acuerdo al MAGU (Manual de Auditoría Gubernamental), a sus procesos y definiciones. El presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

#### OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN

- Comprobar si los recursos económicos, físicos, humanos fueron utilizados de manera eficiente, eficaz y oportuna.
- Verificar que los procedimientos y controles internos sean adecuados y satisfactorios.
- Verificar la eficiencia, eficacia y efectividad de procedimientos realizados.
- A criterio del Auditor otros objetivos que considere pertinentes.

#### MARCO LEGAL

- Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nro. N° 2.961/06 y 5.289/14.
- La Ley 1535/ 99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAF".
- Ley 1626/00 "De la Función Pública".
- Resolución N° 1405/2015 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sub secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones N° 2791/08, 254/10, 315/12 y 716/12".
- Resolución N° 134/93 de fecha 17 de junio de 1993 "Por la Cual se Reglamenta la Distribución y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotriz".
- Decreto N° 15.124/01 de fecha 24 de Octubre de 2001 "Por la Cual se Declara Obligatoria la Aplicación de las Normas Técnicas Paraguayas INTN Referente al Fraccionamiento, Distribución, Transporte y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en sus Últimas ediciones".
- Resolución N° 741 de 04 de diciembre de 2001 "Por la Cual se Habilita el Registro de Empresas Verificadoras de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de Garrafas de GLP y Se Establecen los requisitos para su Inscripción y quedan sin efecto los artículos 6° y 10° y los Anexos I y II de la Misma.
- Ley N° 2639/05 de fecha 09 de agosto de 2005 " Disposiciones sobre la Política Relativa a la Carga de Gas Licuado de Petróleo en Vehículos Automotores y Garrafas de Uso Doméstico en Estaciones de Servicio".
- Decreto N° 6.461/05 de fecha 07 de Octubre de 2005 "Por el Cual se reglamenta la Ley N° 2.639/05 "Disposiciones sobre la Política Relativa a la Carga de Gas Licuado de Petróleo en Vehículos Automotores y Garrafas de Uso Doméstico en Estaciones de Servicio".
- Resolución N° 752/2007 de fecha 26 de Setiembre de 2007 "Por la Cual se Reglamenta la Instalación y la Operación de los Tanques Fijos y Equipos de Gas Licuado de Petróleo para Uso Industrial, Comercial y Otros".
- Decreto N° 1674/2009 de fecha 17 de marzo de 2009 "Por el Cual se Modifican los artículos 3° y 4° del Decreto N° 15.124 del 24 de octubre de 2001 "Por la Cual se Declara Obligatoria la Aplicación de las Normas Técnicas Paraguayas INTN Referente al Fraccionamiento, Distribución, Transporte y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en sus Últimas ediciones".
- Resolución N° 242/2009 de fecha 30 de abril de 2009 "Por la Cual se Modifican los Artículos 3°, 10° y el Capítulo VIII de la resolución N° 134 del 17 de Junio de 1993 "Por la Cual se Reglamenta la Distribución y Comercialización del Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotriz".
- Resolución N° 1478/2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 "Por la Cual se Modifican y Amplían los Artículos 3°, 4°, 5° y 9° de la "Resolución N° 741 de 04 de diciembre de 2001 "Por la Cual se Habilita el Registro de Empresas Verificadoras de Garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de garrafas de GLP, Empresas de Servicios de Rehabilitación y Mantenimiento de garrafas de GLP y Se establecen los requisitos para su Inscripción " y quedan sin efecto los artículos 6° y 10° y los Anexos I y II de la misma.
- Resolución N° 1405/2015 de fecha 26 de Noviembre de 2015 "Por la Cual se Aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sub Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones N° 279/08, 254/10, 315/12 y 716/12".
- Decreto N° 7427/17 "Por el cual se modifica el artículo 6° y se amplía el decreto N° 15124/2001, se establece el régimen de Licencia Previa para la Importación de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en la República del Paraguay y se implementa condiciones mínimas de calidad para su importación".
- Resolución N° 679/2018 "Por la Cual se Aprueba el Manual de Procedimientos con Flujiogramas de la Dirección General de Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio, y sus Anexos Correspondientes".
- Resolución N° 1178/2019 de fecha 07 de Octubre de 2019 "Por la Cual se Establece la Gradación de Sanciones por el Incumplimiento de las Reglamentaciones Relacionadas al

#### LIMITACIONES

Decreto N° 3478/2020 " POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL", razón por la cual no se realizaron Verificaciones In Situ.

#### CONCLUSION

\*Sobre la base de las tareas realizadas y las documentaciones descriptas concluimos que la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, dependiente de la Dirección General de Combustibles, cumple con los procesos de Formalización, Habilidadación, Fiscalización y Multa en caso de contravención de Empresas Distribuidoras, Estaciones de Servicios y Puestos de Consumo Propio de Gas Licuado de Petróleo de uso automotriz y/o carga de garrafas.

\*El proceso de expedición de la Licencia Previa de Importación del Gas Licuado de Petróleo se encuentra aún en proceso de implementación, dependiendo su entrada en vigor de la modificación de la reglamentación y de la adquisición de los equipos para análisis por parte del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).



# INFORME EJECUTIVO

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA

FORMATO Nº: 211: Informe de Auditoría Nº 021/2020 – Ejecutivo

## RECOMENDACIÓN GENERAL

La Dirección de Gas Licuado de Petróleo deberá seguir arbitrando los mecanismos, a fin de dar seguimiento a la implementación integral del proceso de Expedición de la Licencia Previa de Importación.  
Continuar con el proceso de la mejora continua a través de verificaciones periódicas de procedimientos.  
Remitir el Informe de Auditoría y los antecedentes a la Sub Secretaría de Estado de Comercio, para su conocimiento.

Elaborado por: CRISTINA AMARILLA

Fecha: 03/11/2020

Revisado por: ROSA ELENA BLANCO

Fecha: 03/11/2020

Aprobado por: MARIA LUCILA DELGADO

Fecha: 09/11/2020

